



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 2135/2021

INCORPORA AL ALCANCE DE LA AUTORIZACIÓN DE MÉDICOS VETERINARIOS QUE EJECUTAN LABORES EN EL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN DE EXPORTACIÓN DE ANIMALES VIVOS LAS ESPECIES QUE INDICA.

Santiago, 07/04/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. RRA Nº 16 de 1963 sobre Sanidad animal; el Decreto Supremo Nº 112 de 2018, del Ministerio de Agricultura; la Resolución Exenta Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº 3.571 de 2020, que aprueba el Reglamento General del Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta Nº 5.578 de 2004, que aprueba el Reglamento específico para la acreditación de terceros en el área pecuaria; y las facultades que invisto como Director Nacional de la Institución:

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero tiene por objeto contribuir al desarrollo agropecuario del país, mediante la protección, mantención e incremento de la salud animal y vegetal; la protección y conservación de los recursos naturales renovables que inciden en el ámbito de la producción agropecuaria del país y el control de insumos y productos agropecuarios sujetos a regulación en normas legales y reglamentarias.
2. Que, la Ley Nº 18.755 establece en su artículo 3º letra e) que corresponderá al Servicio ejecutar directa o indirectamente, en forma subsidiaria, las acciones destinadas a cumplir las medidas para prevenir, controlar, combatir y erradicar plagas o enfermedades que, a su juicio, por su peligrosidad o magnitud, pueden incidir en forma importante en la producción silvoagropecuaria nacional.
3. Que, en el mismo cuerpo legal señalado precedentemente en su artículo 3º letra o) establece que corresponderá al Servicio prestar asistencia técnica directa o indirecta y servicios gratuitos u onerosos, en conformidad con sus programas y cobrar las tarifas y derechos que le corresponde percibir por sus actuaciones.
4. Que la Resolución Exenta Nº 3.571, de fecha 25 de mayo de 2020, establece que la autorización de terceros estará circunscrita sólo para aquellas actividades contempladas en Reglamentos Específicos de Autorización emanados de la Dirección Nacional del Servicio.
5. Que mediante Resolución Exenta Nº 5.578 de fecha 31 de diciembre de 2004, de la Dirección Nacional del SAG, se aprobó el Reglamento específico para la acreditación de terceros en el área pecuaria, código REA-PEC-01-v01.
6. Que mediante Resolución Exenta Nº 9.322 de fecha 19 de diciembre de 2014, de la Dirección Nacional del SAG, se modificó el Reglamento específico para la acreditación de terceros en el área pecuaria, en el sentido de incorporar al alcance de los médicos veterinarios autorizados la ejecución de labores o actividades que determine el Servicio en apoyo al cumplimiento de requisitos para la exportación de animales vivos, tales como toma de muestras para diagnóstico u otras.
7. Que según se establece en los convenios suscritos entre el SAG y los terceros autorizados, el Servicio podrá modificar y actualizar los reglamentos específicos e instructivos técnicos, y los terceros autorizados se obligan a ajustar su accionar de acuerdo a las nuevas definiciones.
8. Que en el numeral 4.1 del Reglamento específico para la autorización de terceros en el área pecuaria se establece el listado de procedimientos en que se pueden desempeñar los terceros autorizados.
9. Que con el objetivo de aperturar nuevos mercados y agilizar el proceso de certificación para la exportación de animales vivos, es necesario agregar más especies al programa de certificación para la exportación de

animales vivos.

RESUELVO:

1. **MODIFÍQUESE** el reglamento específico para la autorización de terceros en el área pecuaria, aprobado mediante Resolución Exenta N° 5.578 de 2004, en el sentido de incorporar a la ejecución de labores o actividades que tengan relación con la certificación de animales vivos realizadas por los MVA, las especies Camélidos Sudamericanos y Équidos en general.
2. La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.
3. La presente resolución estará a disposición de los usuarios en el sitio Web del Servicio Agrícola y Ganadero (www.sag.cl), conforme a lo dispuesto en el artículo 7, letra j) de la Ley N° 20.285 sobre acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



HORACIO BÓRQUEZ CONTI
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

VBC/VBM/ACV/VLAR/RRF

Distribución:

- María Verónica Bahamondes Cid - Jefe (S) División Sub-Dirección Nacional - Oficina Central
- Vanessa Alejandra Bravo Maldonado - Jefa Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Oficina Central
- Oscar Eduardo Videla Perez - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Marta Rojas Figueroa - Jefe Departamento de Sanidad Animal - Oficina Central
- Andrea Collao Veliz - Jefa División Jurídica - Oficina Central
- Velia Luz Arriagada Ríos - Jefa Departamento Normativa - Oficina Central
- Jorge Daniel Hernández Real - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional Dirección Regional de Los Ríos - Oficina Regional Los Ríos
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucanía
- Matías Vial Orueta - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysén
- Eduardo Hernán Rodolfo Jeria Castro - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor - Director Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Alfredo Arnulfo Fröhlich Albrecht - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapacá
- Luis Claudio Marcelo Rodríguez Fuentes - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Jorge Marcelo Raúl Navarro Carrasco - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Gerardo Bernardo Otzen Martinic - Director Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Agneta Fabiola Hiche Meza - Director (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota

- Iván Ramírez Delpín - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Domingo Rojas Philippi - Jefe División Subdirección de Operaciones - Oficina Central

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=106214802&hash=9951d>